



CONVENIO MODIFICATORIO CM21/MT/OM/RMS/CIB/SER/LPN/057/2025, POR ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO GARZA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; CONJUNTAMENTE CON EL LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; EL C. ADÁN EDUARDO QUINTANILLA ÁVILA, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; Y, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN, Y SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Que, con fecha 21 de noviembre del presente año, "EL MUNICIPIO" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" celebraron un Contrato de Prestación de Servicios bajo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la contratación del "SERVICIO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA VILLA NAVIDEÑA ALUSIVA A LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2025"

II. Que la celebración del contrato principal que da origen al presente Instrumento, se aprobó en la **Onceava Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 04 del mes de noviembre del año en curso; con fundamento en los artículos 48, fracción I y 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

III. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, el Licenciado Vicente Francisco Aldape Moncada, Tesorero Municipal de Tulum, giró el oficio número **MT/TM/0546/2025**, dirigido al Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez, Director General de la Oficina Presidencia, con atención al C. Adán Eduardo Quintanilla Ávila, Director de Comunicación Social y Eventos y con copia para el C. Claudio Cortes Méndez, Director de Recursos Materiales y Servicios, en el cual en su parte medular comunica la autorización a la modificación en el fondo de financiamiento, el cual obedece a una reprogramación del gasto público municipal, por lo que indica el cambio de Recursos del contrato que nos ocupa.

IV. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, el C. Adán Eduardo Quintanilla Ávila, Director de Comunicación Social y Eventos, mediante oficio **PM/DGOP/DCSyE/0637BIS1/2025**, dirigido al C. Claudio Cortes Méndez, Director de Recursos Materiales y Servicios, solicitó la modificación en el fondo de financiamiento del contrato que nos ocupa, obedeciendo a una reprogramación del gasto público municipal, indicado por la Tesorería Municipal.

V. Que, en el marco de la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2025, se aprobó entre otros asuntos, la celebración del presente convenio modificatorio por ADDENDUM al contrato principal, lo anterior, con fundamento en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CM21/MT/OM/RMS/CIB/SER/LPN/057/2025, POR ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A. DE C.V.", DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



DECLARACIONES:

II. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

II.1 Que el Oficial Mayor, es la autoridad que cuenta con la facultad para celebrar y suscribir, conjuntamente con el Tesorero Municipal, todo tipo de contratos y convenios en materia de bienes, servicios o arrendamiento, que obliguen económicamente al Municipio; interviniendo, además, el área requirente del servicio, en su carácter de responsable de supervisar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

II.2 Asimismo, es parte del contrato de prestación de servicios MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a través de la Persona Moral denominada "TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR [REDACTED]

II.3 "LAS PARTES" reconocen que el contrato de prestación de servicios celebrado y mencionado en el párrafo inmediato superior, le fue asignada la nomenclatura MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, tal y como ha quedado asentado en el cuerpo del presente Instrumento.

II.4 En virtud de lo manifestado en los antecedentes III, IV y V del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" están de acuerdo que existe la necesidad de modificar la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", en el contrato MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, a efecto de seguir dando cumplimiento a las cláusulas del contrato raíz, sin la necesidad de modificar ninguna de las cláusulas pactadas en el mismo Instrumento.

II.5 Por lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificatorio por ADDENDUM al Contrato de Prestación de Servicios MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, Instrumento al cual se le asigna la nomenclatura CM21/MT/OM/RMS/CIB/SER/LPN/057/2025.

Visto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR ADDENDUM. – "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente ADDENDUM es modificar la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", del contrato MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, a efecto de seguir dando cumplimiento a las cláusulas del multicitado contrato inicial, sin la necesidad de modificar ninguna de las cláusulas pactadas en el mismo Instrumento, para quedar de la siguiente manera:

DECLARACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR:

I.6 Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los Recursos Fiscales autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el oficio MT/TM/DEyF/SPF/0058/2025, con fecha 30 de octubre de 2025, signado por la Lic. María Teresa Arana Sánchez, en su calidad de Directora de Egresos y Finanzas del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de conformidad a lo dispuesto por el

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CM21/MT/OM/RMS/CIB/SER/LPN/057/2025, POR ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A. DE C.V.", DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780



artículo 24, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

DECLARACIÓN DEL CONTRATO MODIFICADA:

1.6 Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los recursos provenientes de Crédito con Instituciones Bancarias, autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el oficio MT/TM/0546/2025, con fecha 16 de diciembre de 2025, firmado por el Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada, en calidad de Tesorero Municipal de Tulum, Quintana Roo, derivado de la reprogramación del gasto público municipal.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD. - "LAS PARTES" convienen que el contenido y alcance de las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, se mantienen vigentes en lo que no se contraponga al contenido del presente Convenio Modificadorio por ADDENDUM, obligando a "LAS PARTES" a su cumplimiento conforme a los términos y condiciones ahí pactadas.

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - Se establece que el presente Convenio Modificadorio por ADDENDUM, debidamente firmados por "LAS PARTES" es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/057/2025, por lo que reiteran que en la celebración del presente Instrumento Jurídico no existe error, dolo, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificadorio por ADDENDUM, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la normatividad vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados competentes en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo tanto, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en cuatro ejemplares, tamaño carta, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Tulum, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre del año 2025.

"Por el Municipio"

Lic. Juan Antonio Garza Pérez
Oficial Mayor

Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada
Tesorero Municipal

"Área Requirente del Servicio"

C. Adán Eduardo Quintanilla Ávila
Director de Comunicación Social y Eventos

"La Prestadora de Servicios"

Representante legal de la Persona Moral
"TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A.
DE C.V."

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CM21/MT/OM/RMS/CIB/SER/LPN/057/2025, POR ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MT/OM/RMS/RF/SER/LPN/058/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TROPICANA PUBLICITY ENTERPRISES S.A. DE C.V.", DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Au. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum, Quintana Roo. C.P 77780